ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV) ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00668 del 30 de junio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), así como en las demás normas civiles y comerciales que resulten aplicables y que la complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten, se presenta el presente Estudio Previo, con el propósito de adelantar el siguiente proceso de contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios", se creó el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, y conforme a lo establecido en el inciso 1 de dicho artículo, "(…) Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas del derecho privado (…)".

Que el numeral 8 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, señala dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.

Que el parágrafo 4º del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, determina que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, se realizará a través del derecho privado. Por lo anterior, en la actividad contractual para la ejecución de los recursos del Fondo, así como para la administración y la disposición de los bienes de este, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Que conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
De otro lado, el Decreto No. 4802 de 2011, "*Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas" en el numeral 20 del artículo 21 señaló que es función de la Dirección de Reparación, administrar el Fondo para la Reparación de las Victimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen*. Con el fin de optimizar las funciones de administración del FRV, según la Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020 actualmente vigente, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, establece el Grupo Administrador del FRV, fijándole en su artículo séptimo, el siguiente objetivo y funciones:

> *"(...)…ARTÍCULO SÉPTIMO. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN. Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Dirección de Reparación, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:*
> *(...)*
>
> *GRUPO ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.*
>
> *OBJETIVO: Administrar eficientemente los bienes a cargo del FRV hasta la monetización de los mismos y buscar nuevas fuentes de financiación que permita generar mayores recursos para el pago de las indemnizaciones reconocidas de las Víctimas por vía judicial.*
>
> *FUNCIONES:*
>
> 1. *Liquidar y pagar las indemnizaciones reconocidas en las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Sentencia C - 370 de 2006 de la Corte Constitucional, el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 1069 y 1084 de 2015.*
> 2. *Realizar gestiones encaminadas al recaudo de las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades en los términos, porcentajes y periodicidad de los recursos que en virtud del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, le*
> 3. *Gestionar, proyectar y suscribir convenios con los principales almacenes de cadena y grandes supermercados y similares del país, así como las entidades financieras, a fin de lograr la consolidación de alianzas que permitan el recaudo*

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

de los recursos económicos de que tratan los literales C y D del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

4. *Coordinar con la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS- la transferencia de los recursos que de acuerdo con el Decreto 1366 de 2013 le corresponden en virtud de los procesos de extinción de dominio que en los términos de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se adelanten.*
5. *Administrar los bienes que en desarrollo del proceso de Justicia y Paz quedan bajo su custodia y cuidado, gestionando su puesta en marcha productiva mediante la celebración de contratos de arrendamiento, depósito mercantil, comodato, comodato precario, entre otros, así como mantenerlos debidamente asegurados, realizar el control y pago oportuno sobre los servicios públicos, impuestos, administraciones y demás a diseñar e implementar esquemas eficientes de administración de bienes que permitan percibir ingresos destinados para la reparación de las víctimas.*
6. *Diseñar e implementar los procesos de enajenación de los bienes a su cargo, así como suscribir convenios, contratos y demás que le permitan la comercialización de los mismos.*
7. *Presentar los informes de alistamiento de los bienes ofrecidos para la reparación de las víctimas.*
8. *Participar en las diligencias de alistamiento y recepción de bienes juntamente con la Fiscalía General de la Nación; cuando se trate de bienes inmersos en procesos de extinción de dominio, con la Sociedad de*
9. *Activos Especiales SAE S.A.S o la entidad que haga sus veces.*
10. *Registrar y actualizar información relacionada con los bienes a su cargo en el Sistema de Información, interinstitucional de Justicia y Paz - SIJYP*
11. *Solicitar, revisar y aprobar los avalúos comerciales de los bienes que integran su inventario.*
12. *Adelantar las acciones conducentes al saneamiento físico y jurídico de los bienes a su cargo.*
13. *Transferir los bienes con solicitud de restitución y aquellos en que se requiera para la conformación del Banco de compensación de Tierras de la Unidad de Restitución de Tierras.*
14. *Preparar los insumos que requiera la Oficina Asesora Jurídica para el desarrollo de las diferentes audiencias y requerimientos que en el marco de Justicia y Paz sea notificada la Unidad para la Atención y Reparación, Integral de las Víctimas - FRV.*
15. *Elaborar los insumos que sean requeridos en cumplimiento de las labores de administración y custodia de los bienes entregados para la reparación de las*

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

víctimas, a efectos de ser presentados por la Oficina Asesora Jurídica ante la Magistratura de Justicia y Paz con sujeción a los lineamientos establecidos.

16. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo...".*

Finalmente, es preciso señalar que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Victimas (FRV), de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto que se describe a continuación:

Teniendo en cuenta lo expuesto se necesita contar con un **Apoyo a la Gestión**, con experiencia en las actividades de apoyo para los asuntos de esta materia, brindando apoyo a la coordinación del FRV en asuntos administrativos y operativos relacionados con la gestión documental; esto para efectos de presentar de forma oportuna todos los requerimientos asociados, y salvaguardar los intereses de la Entidad; garantizando el ejercicio de eficiente e idóneo de las funciones a cargo del Fondo para la Reparación de las Victimas, motivo por el cual es necesario que se realice el seguimiento a la gestión y cumplimiento de todas las medidas y exhortos, asimismo ante la insuficiencia de profesionales y de apoyo en la planta de personal de la Entidad se requiere la contratación de un apoyo a la gestión que pueda ejecutar estas actividades.

Finalmente, es preciso señalar que La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Victimas, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto que se describe a continuación

2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios técnicos y de apoyo a la gestión al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas apoyando a la coordinación en las diferentes actividades del mismo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.

2. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la UARIV-FRV para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la UARIV-FRV, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.

Parágrafo: En todo caso si la entidad asignara elementos tecnológicos para la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la devolución de estos en las condiciones en las que fueron entregados y en caso de pérdida o daño estos deberán reponerse por el contratista antes de la terminación del contrato.

3. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-FRV, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:

a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas-FRV, así como a los procedimientos, protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas-FRV defina.

b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos y guías referentes al Sistema de Seguridad

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.

c. Atender los lineamientos, directrices y políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas-FRV, así como:

- Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
- Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
- Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.

4. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la UARIV-FRV, con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.

5. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con cinco (5) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-FRV.

6. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.

7. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión, cuando aplique.

8. Asistir, por sus propios medios al lugar de ejecución del contrato y bajo su responsabilidad, a las reuniones de coordinación, mesas de trabajo y demás espacios de articulación que se programen para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, participando activamente en los mismos y atendiendo las consultas, solicitudes y requerimientos que se formulen en el marco de sus competencias y obligaciones contractuales.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

10. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-FRV y en concordancia con la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad a la supervisión del contrato.

11. Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.

12. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-FRV, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.

13. Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la UARIV-FRV, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.

14. Almacenar en OneDrive toda la información creaciones intelectuales o obras desarrolladas en el marco del contrato que no se ha administrado custodiada en los sistemas de información de la entidad.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

15. Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.

16. Cumplir, participar y contribuir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

17. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la UARIV-FRV para tal fin.

18. EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género actos de racismo o discriminación y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el *"protocolo para la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"*

19. Entregar toda la documentación física o digital que se realiza en el cumplimiento de las obligaciones a gestión de la información para cargue al repositorio institucional.

20. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

21. Informar oportunamente a la entidad si al momento de la firma o posterior a esta, cuenta con otro contrato vigente en otra entidad y/o dependencia de la UARIV, indicando la entidad, dependencia, el objeto contractual y las obligaciones específicas a su cargo.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

1. Apoyar administrativa y operativamente a la coordinación del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la gestión documental, manejo de archivo, control de correspondencia, elaboración de informes básicos, organización de agendas y seguimiento a trámites internos, garantizando oportunidad, orden y cumplimiento de los procedimientos administrativos.

2. Verificar y apoyar la recepción, revisión y validación de las cuentas de cobro presentadas por contratistas y proveedores, comprobando que cumplan con los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos por el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

3. Apoyar la logística y organización de reuniones, comités y actividades institucionales, realizando seguimiento a compromisos y trámites internos.

4. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales y/o de apoyo que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

2.1.3. Obligaciones de Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) administrado por la unidad para la atención y Reparación Integral de las Víctimas.

1. Expedir el respectivo registro presupuestal.
2. Aprobar la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada lo establecido en la Resolución 00668 del 30 de junio de 2020 (Manual de contratación del FRV), y lo pactado en el contrato, demás normas civiles y comerciales que las complementen adicionen, modifiquen o reglamenten, se presenta el estudio previo para adelantar el siguiente proceso contractual.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la Resolución 00668 de 30 de junio de 2020 *"Por el cual se modifica el **Manual de Contratación** y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones" (Negrilla y subrayado fuera del texto),* el cual prevé en el título II, las etapas de la actividad contractual, capítulo II, numeral 2.1. modalidades de selección, consagra *"La escogencia del contratista según corresponda, se realizará mediante las modalidades de selección de Invitación Pública, Invitación Pública por Subasta Inversa y **Contratación Directa**. Cada una de estas modalidades está sujeta al cumplimiento de los plazos en ellas previstos, sin embargo, estos se podrán ampliar previa justificación, cuando se trate de procesos que por la complejidad del bien o servicio que se requiera contratar, demande un mayor tiempo" (Negrilla fuera del texto)*

El numeral 2.1.3. de la misma resolución menciona las causales de contratación directa, en la cual se encuentra la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el numeral 2.1.3.1. el cual cita:

*"La UARIV-FRV podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o **jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trate. En este***

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

caso, no es necesario que la UARIV-FRV haya obtenido previamente varias propuestas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría definidos en este documento y se derivan del cumplimiento de las funciones de la UARIV-FRV *respecto del Fondo,* ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*** *(negrilla y subrayado fuera de texto).*

Estos contratos sólo se pueden suscribir cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual, se dará cumplimiento al Decreto 2209 de 1998 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Según la disposición citada anteriormente, se entiende que no existe personal de planta en la UARIV-FRV*, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente*".

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes y el manual interno de contratación Resolución 00668 del 30 de junio de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 2.1.3. de la Resolución 00668 de 30 de junio de 2020 (Manual de contratación del FRV) no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Lo anterior, sin perjuicio de que el proceso de contratación y la ejecución contractual deban desarrollarse con estricta observancia de los principios generales que rigen la contratación pública, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones a cargo del contratista.

4.1. idoneidad.

Que, para la ejecución del objeto contractual, el servicio requerido es de carácter técnico, por cuanto las actividades a desarrollar son de naturaleza intelectual, alto grado de cognición, análisis y conocimiento relacionado con la misionalidad, desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de las funciones asignadas al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Por consiguiente, el perfil debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas, las cuales guardan directa proporcionalidad con la complejidad de las obligaciones a desarrollar:

Formación académica: Título como tecnólogo(a) en asuntos administrativos, operativos, gestión documental, gestión empresarial y/o afines.

Experiencia general: Acreditar mínimo dieciocho (18) meses de experiencia laboral o su equivalencia de acuerdo con la resolución de honorarios de la entidad No. 004 del 2 de enero del 2025, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica), de la terminación de materias o entrega del título de tecnólogo(a).

Perfil del contratista

Para efectos de acreditar el cumplimiento del perfil, la formación académica, la experiencia y demás requisitos de idoneidad requeridos para la ejecución del objeto contractual, el (la) aspirante aporta los documentos y soportes correspondientes, los cuales hacen parte integral de la documentación que sustenta su vinculación contractual.

La información y documentación presentada por el (la) aspirante se entiende suministrada bajo el principio constitucional de buena fe, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, por lo que la Entidad parte de la presunción de veracidad y autenticidad de los documentos aportados, sin perjuicio de las verificaciones que, de

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

acuerdo con sus competencias, procedimientos internos y la naturaleza del proceso contractual.

En consecuencia, corresponde al aspirante garantizar que la documentación allegada sea auténtica, legítima, íntegra, vigente y susceptible de verificación, así como la información contenida en la misma sea veraz y corresponda efectivamente a su situación académica, tecnólogo, profesional y/o laboral. El (la) aspirante será responsable por las consecuencias jurídicas, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza que puedan derivarse de la presentación de documentos falsos, alterados, adulterados, inexactos o que no correspondan a la realidad.

NOTA: El ordenador del gasto o el coordinador verifica la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del aspirante, estableciendo además su experiencia, capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual requerido y por lo tanto con la suscripción del presente documento, de conformidad con el perfil establecido. Sin perjuicio de lo anterior, el aspirante es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía de cumplimiento y la fecha de vinculación a la ARL.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será principalmente la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, el(la) contratista podrá desarrollar actividades en otros lugares del territorio nacional cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Nota 1: Para todos los efectos legales, el **domicilio contractual** se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 2: En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual principal o subsidiario, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UARIV-FRV reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por el supervisor.

5.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UARIV-FRV estará a cargo del **COORDINADOR (A) DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** o quien haga sus veces o de la persona que designe.

5.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de octubre de 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

2. Dos (02) informes durante el periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, con la descripción detallada de las actividades, evidencias informes actas que hacen parte del desarrollo de las obligaciones específicas de acuerdo con el objeto contractual y en el formato definido por la entidad.

PARÁGRAFO: En el evento que el futuro CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo a la Supervisión de contratos y/o convenios, deberá incluir en el informe final un reporte sobre su estado, según el alcance de sus obligaciones contractuales.

5.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($10.165.320,00),** incluidos todos los

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual se pagara de la siguiente manera:

a) Un primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de octubre de 2026; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía de cumplimiento y vinculación a la ARL, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) Dos (02) mensualidades por la suma de hasta **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.388.440,00),** previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con el plazo del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por la unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Nota 1: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.948,00).**

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a), y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Cuando el contratista requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la UARIV-FRV pagará los mismos al CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La UARIV-FRV. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado

NOTA 3: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 126 del 09 de enero de 2026,** adicionado el 05 de junio, 10 de julio y 22 de septiembre de 2026**,** recurso 10 rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005), expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV-FRV, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

NOTA 4: El valor al que se refiere el presente numeral será pagado mediante consignación en la cuenta bancaria de titularidad del Contratista, de acuerdo con la certificación adjunta en los documentos del expediente contractual.

NOTA 5: Teniendo en cuenta el decreto 768 de 2022,en el que se encuentra la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con ello, la previsión del riesgo la define el coordinador o en su defecto el ordenador del gasto, en relación a la actividad a ejecutar por el (la) contratista, en consecuencia las actividades que se definan enmarcadas en los niveles de riesgo 1- 2- 3 y 4, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales estará a cargo del contratista, quien deberá efectuar el pago correspondiente en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1273 de 2018 y en el manual interno de contratación. En consecuencia, el contratista deberá garantizar el pago oportuno de las cotizaciones durante todo el término de ejecución del contrato y aportar al supervisor los respectivos soportes de pago, cuando sean requeridos para efectos del seguimiento contractual.

NOTA 6: El CONTRATISTA que el año inmediatamente anterior haya generado ingresos superiores al establecido para pertenecer al régimen común deberá realizar el cambio para la suscripción del contrato, como responsable de IVA y presentar para cada pago la respectiva factura de venta. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está gravada con IVA, si el valor del

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

contrato suscrito en el presente año excede las 4000 UVT, el contratista debe presentar el RUT actualizado a responsable de IVA al momento de la contratación y presentará para el pago mensual la respectiva factura de venta. El contratista **NO ES RESPONSABLE DE IVA** según información del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA 7: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 8: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago.

NOTA 9: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: LA UARIV-FRV pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

NOTA 10: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados en los Sistemas de Información de la UARIV-FRV, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar paz y salvos requeridos por LA UARIV-FRV.

NOTA 11: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) de la presente cláusula, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual, para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV) ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

Calificacion Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	*Valoración*	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV) ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	UARIV-FRV	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	mensual mente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Lo pactado en el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP II - (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	4	2	6	ALTO	UARIV-FRV	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP II- (www.colombiacompra.gov.co)	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV-FRV Y CONTRATISTA	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la finalización del contrato	A través de la verificación del cargue de los requisitos solicitados en - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del contrato adjudicado.
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles efectos adversos sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales ocasionados por cambios normativos, regulatorios o directrices emitidas por la entidad durante la ejecución del contrato y que resulten aplicables al mismo.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	UARIV-FRV	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos.	2	1	3	BAJO	SI	UARIV-FRV Y CONTRATISTA	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV) ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	UARIV-FRV Y CONTRATISTA	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con el acta de cierre del expediente contractual	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
15	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	UARIV-FRV Y CONTRATISTA	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	2	1	3	BAJO	NO	UARIV-FRV Y CONTRATISTA	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
16	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Divulgación, pérdida, alteración o acceso no autorizado a información confidencial o sensible de las víctimas reconocidas en las sentencias de Justicia y Paz, así como a la información relacionada con los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV)	Afectación a la privacidad de la información de la Población Victima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Victimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	CONTRATISTA	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
17	General	interno	ejecución	Operacional	Abandono por parte del contratista de la ejecución del objeto del contrato	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	3	4	7	alto	CONTRATISTA	Seguimiento permanente de por parte de la supervisión advirtiendo en tiempo real hecho que dejen de manifiesto el posible abandono del contrato por parte de la(el) contratita	2	1	1	bajo	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo se ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV) ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Retrasos en el trámite interno de pagos u órdenes de desembolso por parte de la Entidad Pública por dificultades presupuestales o de PAC.	Afectación del cumplimiento del pago de honorarios pactado en el contrato	2	2	4	bajo	UARIV-FRV Y CONTRATISTA	Radicación oportuna y correcta de las cuentas de cobro con todos los soportes de ley por parte del contratista, así como la solicitud oportuna del PAC.	1	2	3	bajo	no	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo se ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aparición de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes en el contratista durante la ejecución.	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	2	4	6	alto	CONTRATISTA	Suscripción de declaración juramentada de ausencia de inhabilidades al inicio y monitoreo periódico preventivo.	1	4	5	medio	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo se ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente
11	General	Interno	ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de seguridad social (salud, pensión, ARL) por parte del contratista durante la vigencia del contrato.	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	2	3	5	medio	CONTRATISTA	Verificación mensual obligatoria del pago de aportes parafiscales por parte del supervisor antes de autorizar el pago	1	3	4	bajo	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo se ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente

1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UARIV-FRV para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas con NIT No. 900.490.473- 6, **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, la cual deberá ser entrega dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y carga en SECOP II, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PARCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II, Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista.

El amparo de cumplimiento garantiza que la Entidad esté cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

1. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "…Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (…)".

RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
Coordinador y ordenador del gasto
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Danixa Rocio Nieto Arias– Abogada grupo jurídico FRV
Reviso: Julie Claudeth Rivero Solano – Líder Grupo contractual FRV

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119